

Emeterio Peña y Conde, don Ramon Diez Ulzurrun, don Edistio Ilisástegui Cardona y don Rosendo Fernandez Baldor.

El Sr. Presidente manifiesta que se va a proceder a la eleccion de cargos para la constitucion definitiva de la Diputacion.

Toman parte en la votacion 23 señores Diputados, resultando del escrutinio haber obtenido para Presidente don Manuel Garcia Obregon 12 votos, don Andrés Lanuza 10, apareciendo una papeleta en blanco; para Vicepresidente tomaron parte en la votacion 22 señores Diputados, habiendo obtenido don Francisco Sainz Trápaga 12 votos y don José Maria Gonzalez Trevilla 10, y para Secretarios toman parte en la votacion los mismos 22 señores Diputados, obteniendo don Ramon Diez Ulzurrun 12 votos y don Baldomero A. de Celis 10.

El Sr. Cuevas proclama Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la Corporacion a los Sres. Garcia Obregon, Sainz Trápaga, Diez Ulzurrun y Celis respectivamente.

Ocupa la Presidencia el Sr. Garcia Obregon y los puestos de Secretarios los Sres. Diez Ulzurrun y Celis.

El Sr. Garcia Obregon da gracias a los Sres. Diputados que le han favorecido con sus votos, ofreciendo a todos su consideracion y respeto y manifestando sus propósitos de dirigir las discusiones con imparcialidad y contribuir cuanto de su parte proceda para la mejor gestion administrativa de la Diputacion.

El Sr. Gonzalez Trevilla expone que los Sres. Diputados que forman la minoria de la Diputacion no serán un obstáculo para la realizacion de los propósitos del Sr. Garcia Obregon.

A propuesta del Sr. Alonso se acuerda por unanimidad un voto de gracias a la mesa interior.

El Sr. Presidente suspende la sesion por algunos momentos con objeto de que el Sr. Gobernador civil de la provincia, segun deseos que tiene manifestados, venga a presidir la Corporacion.

Abierta de nuevo, el Sr. Presidente manifiesta que indispuerto el Sr. Gobernador no puede cumplir sus deseos y que se va a proceder al nombramiento de los Sres. Diputados que han de representar en la Comision provincial durante los cuatro turnos los distritos de Santander, Torrelavega y Santoña.

El Sr. Lanuza observa que segun el art. 13 de la ley provincial estos nombramientos deben acordarse en una de las tres primeras sesiones que la Diputacion celebre despues de constituida, por lo que debe consultársela si se han de hacer en la presente.

Asi se acuerda por unanimidad.

Se procede al nombramiento del primer turno, tomando parte en la votacion 22 Sres. Diputados, obteniendo el Sr. Alonso 15 votos, el Sr. Fernandez Baldor 12, el Sr. Peña 12, el Sr. Muñoz 10, el Sr. Ilisástegui 10 y el Sr. Echegaray uno; quedando nombrados para este turno los Sres. Alonso, Fernandez Baldor y Peña.

Se procede al nombramiento de los Sres. Diputados que han de formar el segundo grupo, resultando elegidos los Sres. Echegaray y Ruiz por 22 votos cada uno y el Sr. Ulzurrun por 12, habiendo obtenido 10 votos el señor Fernandez Baldor.

Se procede al nombramiento de los Sres. Diputados para el tercer turno, resultando elegidos los Sres. Gonzalez Trevilla e Ilisástegui por 12 votos cada uno y el Sr. Muñoz por 11 resultando 10 papeletas en blanco.

El Sr. Presidente manifiesta que en

virtud de los nombramientos para los tres turnos anteriores, correspondiera el cuarto turno a los Sres. Abascal, Piñal y Garcia Obregon.

Se procede a la eleccion de Vicepresidente de la Comision provincial para el primer turno, resultando de la votacion en la que toman parte 22 Sres. Diputados, elegido don Rosendo Fernandez Baldor por 12 votos y haber obtenido 10 votos don Ramon Lopez Doriga.

Se procede al nombramiento de comisiones permanentes, empezando por la de Hacienda, para la que resultan elegidos por 10 votos los Sres. Fernandez Baldor, Presidente; Peña, Vicepresidente; Echegaray, Secretario; Ruiz, Vicepresidente, y Vocales los Sres. Ilisástegui, Gonzalez Trevilla, Gonzalez Corral e Ibarra, apareciendo además 9 papeletas en blanco y tres votos perdidos.

El Sr. Gonzalez Trevilla manifiesta que es costumbre que los cargos de las comisiones permanentes se nombren por ellas mismas y no por la Diputacion, por lo que debe dejarse sin efecto el nombramiento acordado de la comision de Hacienda en cuanto a los cargos de la misma.

El Sr. Diaz Pedraja manifiesta que no estando determinada por ninguna disposicion la manera de hacer el nombramiento de dichos cargos, la Diputacion puede verificarlos como mejor la parezca y que ya es conocida su resolucion por el resultado de la designacion hecha para la comision de Hacienda.

El Sr. Presidente manifiesta que queda nombrada la comision de Hacienda en la forma indicada, haciendo constar su protesta los Sres. Gonzalez Trevilla, Lanuza, Hoyos, Celis, Rivero, Doriga, Echegaray, Ibarra, Ilisástegui y Muñoz.

Se procede al nombramiento de la comision de Fomento resultando elegidos por 12 votos, para Presidente don Ricardo de las Cuevas, Vicepresidente el Sr. Trápaga, Secretario el Sr. Pedraja, Vicesecretario el Sr. Ulzurrun y Vocales los Sres. Abascal, Echavarria y Cuevas (don Laureano), apareciendo 10 papeletas en blanco.

Protestan el nombramiento de esta comision los mismos señores que protestaron el de la de Hacienda.

Se procede al nombramiento de la comision de Gobernacion, resultando elegidos por 12 votos los Sres. Alonso, Presidente; Hoyos, Vicepresidente; Lanuza, Secretario; Rivero, Vicesecretario; Muñoz, Doriga, Piñal y Celis Vocales, apareciendo nueve papeletas en blanco y un voto perdido.

Se reproduce la protesta hecha a los nombramientos de las dos anteriores comisiones.

Se procede al nombramiento de dos Diputados que representen a la Corporacion en la Junta de Obras del puerto de Santander, resultando elegidos los Sres. Corral y Piñal por 15 y 11 votos respectivamente y haber obtenido 10 votos el Sr. Echegaray.

El Sr. Gonzalez Trevilla expone que este nombramiento ha de hacerse en la misma forma que el de Diputados Secretarios, o sea votando cada Diputado un solo nombre, por lo que deben anularse los votos obtenidos por el que ocupara el segundo lugar en las papeletas que contengan los nombres.

El Sr. Presidente declara que queda hecho el nombramiento en la forma que se ha verificado.

Los Sres. Trevilla, Lanuza, Hoyos, Celis, Rivero, Doriga, Echegaray, Ibarra, Ilisástegui y Muñoz piden que se haga constar su protesta contra el mismo nombramiento.

Para la Junta de nombramiento resultan nombrados los Sres. Trápaga y Alonso por 11 votos cada uno y haber obtenido 10 el Sr. Hoyos.

Se hace la misma protesta por los señores que hicieron la anterior.

Se procede al nombramiento de dos Sres. Diputados para la Junta provincial de Teatros, resultando elegidos los Sres. Pedraja y Piñal por 11 y 8 votos respectivamente, habiendo obtenido además 8 votos el Sr. Celis, dos el Sr. Alonso, uno el Sr. Ibarra y otro el Sr. Echegarria.

Se reproduce la protesta hecha a los dos nombramientos anteriores.

El Sr. Presidente manifiesta que se va a proceder a formar la propuesta en terna para el nombramiento de representante de la Diputacion en la Junta provincial de Sanidad.

Del escrutinio resultan haber obtenido los Sres. Pedraja, Cuevas (D. R.) y Abascal 11 votos cada uno y los señores Ibarra, Hoyos e Ilisástegui 8 votos cada uno.

Queda formada la terna con los señores Pedraja, Cuevas y Abascal.

Se acuerda fijar en quince el número de sesiones que ha de celebrarse la Diputacion en el presente periodo semestral.

El Sr. Presidente ruega a las comisiones que activen el despacho de los asuntos que a cada una de ellas corresponde.

Y se levanta.

SESION DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1886

Presidencia del Sr. Garcia Obregon.

Diputados asistentes: Señores Alonso, Diez Ulzurrun, Trápaga, Echavarria, Diaz Pedraja, Lopez Doriga, Lanuza Ilisástegui, Peña, Fernandez Baldor, Muñoz, Ruiz, Gonzalez Corral, Gonzalez Trevilla, Hoyos, Echegaray, Lopez del Rivero, Celis, Piñal, Cuevas (D. R.) y Garcia Obregon.

Se abre la sesion a las siete de la noche y se leen y aprueban el acta de la anterior y el del dia 20 de Agosto último, votando en contra de esta última el señor Lanuza.

Se lee igualmente la memoria que presenta la Comision provincial con los documentos que la acompañan, quedando enterada la Diputacion.

Se aprueban todos los acuerdos adoptados por la Comision provincial, con carácter de urgencia por no hallarse reunida la Diputacion y en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 98 de la ley provincial.

Pasan a las Comisiones los expedientes que se mencionan en la memoria leida y varios documentos de que se da cuenta.

Se acuerda dar las gracias a don Manuel Varela, Subdelegado de veterinaria del partido de esta capital por los cuatro ejemplares de la memoria sobre las enfermedades contagiosas de ganado vacuno que ha remitido a la Diputacion.

Se da cuenta y la Diputacion queda enterada de que los señores Diputados don Emeterio Peña y Conde, D. Joaquin Muñoz Goicochea y don Eusebio Ruiz Perez han optado por dicho cargo, renunciando los de Concejal del Ayuntamiento de Santander y Jueces municipales de Santurde de Toranzo y Villacarriedo de que respectivamente se hallan investidos.

Se aprueba un dictamen de la Comision de Fomento que quedó sobre la mesa en la sesion de 20 de Agosto último proponiendo la aprobacion de un

acuerdo de la provincial interesando que se declarara la utilidad y necesidad de ocupar una cantera descubierta en la mies de Revilla del pueblo de Adal para la ejecucion del trozo de carretera del Puente de Carasa a Adal y pasar el expediente a la Comision de Hacienda para que proponga lo que juzgue mas conveniente para el pago del importe de la expropiacion.

El Sr. Lanuza manifiesta que no podrá asistir a la sesion de mañana.

El señor Muñoz suplica a la presidencia que ordene se ponga sobre la mesa el presupuesto vigente para que puedan enterarse de él los señores Diputados que no le conocen y que se dé cuenta a la Corporacion de los señores Presidentes de la misma que han renunciado los gastos de representacion que la ley les concede desde que esta fué promulgada.

El Sr. Presidente contesta que el presupuesto se halla en la Contaduria a disposicion de todos los señores Diputados y que el otro extremo de la súplica del Sr. Muñoz se cumplirá tan pronto como sea posible.

Se conceden ocho meses de licencia al Diputado Sr. Piñal por tener que ausentarse al extranjero y quince dias a cada uno de los Diputados señores Echavarria, Muñoz, Celis y Ruiz por tener que ausentarse de la capital por consecuencia de asuntos de familia.

El Sr. Lopez Doriga pide que se anuncie en la Secretaria la orden del dia para cada sesion que celebre la Diputacion, con objeto de que los señores Diputados conozcan los asuntos de que en ellas haya de tratarse.

El Sr. Presidente manifiesta que se cumplirá como siempre con todas las disposiciones reglamentarias.

Y se levanta.

COMANDANCIA DE MARINA

de
SANTANDER.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del Puerto.

Hace saber: Que por el individuo Juan del Castillo ha sido hallada en el Norte de la rampa del Astillero comunal una canchales de hierro de unos cien metros, un ancla de unos cuatro a cinco quintales, cepo de hierro y unas doce brazas de cadena en mal estado; por tanto, la persona que se crea con derecho a ella puede presentar su reclamacion en forma en esta Comandancia, dentro del término de los treinta dias contados desde la fecha de este anuncio.

Santander 6 de Noviembre de 1886.
—Alejandro de Churruca.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

En poder de D. Bernardo Belmonte Herrero de esta vecindad, se hallan prendadas y en custodia ocho yeguas de las señas siguientes:

Una roja bragada al parecer menor de siete años con una pinta blanca en la frente y tiene una potra mamando.

Otra color castaña clara de buena alzada y calzada del pié derecho.

Otra color castaña clara con un poco de frontina y en el cuarto derecho letras a fuego al parecer J. G. o J. H.

Otra negra frontina, con una pinta blanca en el bebedero, los dos pies zados y la mano izquierda y a la cola de la cola pelos blancos.

Otra negra pequeña, sin señas.

marca perceptible.
Otra torda clara, sin señal alguna al parecer.

Otra castaña clara, con una pinta blanca al lado del Costillar izquierdo, como rozadura de silla al parecer.

Otra roja calzada de los dos piés con una potra mamando.

Todas ocho yeguas tienen crinos y colas largas, son de una alzada regular no se puede precisar bien la edad y alzada, porque aparentan á ser cerillos ó de manada, están en buena administración.

La persona ó personas que se consideren dueños de expresados animales, puede presentarse á recogerlos en el plazo de cuarenta días, previo pago de gastos y justificación de su propiedad, pasados los cuales se procederá á su venta.

Dado en Aguayo y Noviembre 1886.
—El Alcalde, Francisco Sainz Gonzalez.

Providencias judiciales.

DON LUIS ONTAÑON Y VELARDE,
Juez municipal de esta Villa en funciones del de primera instancia del partido.

Hago saber:
Que el día siete del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate de los bienes siguientes:

	Pesetas.
1.ª Una heredad labrantía de diez y nueve áreas ochenta y siete centiáreas, en el sitio de la Bárcena del pueblo de Miera, que linda por todos sus cuatro vientos con su cerradura y seguido á esta egido comun, valuada en cuatrocientas veinticinco pesetas.	425
2.ª Otra heredad labrantía de dos áreas y diez y siete centiáreas en dicho pueblo, mies de la Vega al sitio del Esperal que linda al Sur Bernardo Gomez, al Saliente egido comun, Norte Cosme del Acebo y al Poniente José del Acebo; valuada en noventa pesetas.	90
3.ª Otra heredad labrantía de cuatro áreas diez y seis centiáreas dos de ellas destinadas á huerta en el barrio de la Vega y sitio del Arenal; que lindan al Sur con Juana del Acebo, Saliente egido comun, Norte Bernardo Gomez y Poniente Lorenzo Gomez; tasada en ciento cuarenta pesetas.	140

la mies de la Vega de dicho pueblo de Miera, que linda al Poniente, Bernabè Gomez Ruiz, Sur camino peonil, Norte también Bernabè Gomez y Saliente Pascual Acebo apreciada en veinticinco pesetas.	25
5.ª Otra heredad labrantía de siete áreas catorce centiáreas en dicho barrio de la Vega y sitio de Cubilla, que linda al Poniente Domingo Cañizo, Sur José del Acebo, y lo mismo por el Saliente, y Norte camino peonil; valuada en doscientas cincuenta pesetas.	250
6.ª Otra heredad labrantía de una área ochenta y seis centiáreas en la mies de Cubilla que linda N. Jerónimo Gomez, Saliente Cosme del Acebo, Sur egido comun y Poniente, Antonio Gomez Ruiz estimada en cincuenta pesetas.	50
7.ª Otra heredad labrantía de una área ochenta y seis centiáreas en la propia mies de Cubilla, que linda al Sur Antonia Gomez, Saliente egido comun, Norte Maria del Acebo y Poniente Antonia Gomez; valuada en cincuenta pesetas.	50
8.ª Una heredad labrantía de diez y nueve áreas ochenta y siete centiáreas, cerrada por tres lados en el sitio de Sel de la Puente, que linda al Sur con Anacleto Ruiz y por los demás vientos cerradura y más terreno de herederos de Bernabè Ruiz; apreciada en quinientas cincuenta pesetas.	550
9.ª Un prado cerrado sobre si con su casa cabaña en el sitio de Cerecillo, que todo constituye una sola finca rústica, de cabida de sesenta y dos áreas diez centiáreas, de cuya finca solo se subastan tres cuartas partes que son las que corresponden á los ejecutados, pues la otra cuarta parte corresponde al ejecutante con quien se halla de mancomun la finca; y linda toda ella por los cuatro vientos con egido comun; valuadas dichas tres cuartas partes en seiscientas pesetas.	600
10. Un pedazo de terreno prado, también cerrado sobre si, en el mismo sitio de Cerecillo, de diez y siete áreas treinta	

y nueve centiáreas, y linda igualmente por todos cuatro vientos con egido comun; apreciado en ciento veinticinco pesetas.	125
11. Una casa de suelo á cielo sita en dicho barrio de la Vega, señalada con el número dos, de ocho metros ocho centímetros de frente; por cinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo; consta de planta baja, piso y desvan, y linda al Saliente con su corral, y lo mismo al Sur, Poniente Lorenzo Gomez y al Norte Juan Cano; valuada en ochocientas pesetas.	800
12. Un pedazo de terreno prado en el llamado de la Raspansa, de treinta y cuatro áreas setenta y ocho centiáreas, que linda al Sur Anacleto Ruiz, Saliente y Poniente egido comun y Norte José del Acebo. En esta finca se halla enclavada una casa-cabaña arruinada, existiendo sus cuatro paredes solamente; valuada en trescientas pesetas.	300
13. Una heredad labrantía en la mies del Revollar, de tres áreas setenta y dos centiáreas, que linda al Saliente José del Acebo, Poniente camino peonil, Sur José Maria Gomez y Norte José del Acebo; valuada en ciento cincuenta pesetas.	150
14. En el sitio de la Bárcena catorce áreas de terreno erial que lindan al Saliente Manuel Llumosa y por los demás vientos egido comun; tasada en sesenta pesetas.	60
15. Un terreno erial en el sitio de Cruce-ro, de catorce áreas también de cabida, que linda por todos vientos egido comun; apreciada en cincuenta pesetas.	50
16. En el sitio del Pradon otro terreno erial de doce áreas de cabida, que linda Sur Juan Gomez y egido comun y por los demás vientos egido comun; valuado en cincuenta pesetas.	50
17. Veintitres matas de árboles de avellano sitas sobre terreno comun en el barrio de la Vega pueblo, como las fincas que preceden, de Miera, más diez y ocho árboles de castaño y cinco nogales, también en terreno co-	

mun del barrio de Vega, y al sitio del Salgar parte de ellos; tasados en ciento cincuenta pesetas.	150
Total.	3.865

Todas las fincas expresadas, que radican en el pueblo de Miera, asciende su valor en junto á la suma de tres mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, y pertenecen á don Bernabè Ruiz Gomez, hoy sus herederos don Anacleto, doña Marcelina y doña Beatriz Epifania Ruiz Lastra, más don Pedro Bernabè y don José Ruiz Lastra, estos dos últimos ausentes en ignorado paradero y aquellos tres domiciliados en dicho Miera, las cuales se rematan para con su importe hacer pago de mil quinientas cuarenta pesetas é intereses correspondientes á don Pascual Acebo Cárcova, vecino de expresado Miera, más las costas causadas y que se originen, debiendo los que deseen interesarse en la subasta consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento por lo menos de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en Santofña á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Luis Ontañon.—P. S. M., Juan Fernandez Campero.

EDICTO.

D. VICENTE PEREZ DE CELIS, Juez de instruccion de esta ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se instruye sumario criminal de oficio sobre sustraccion de una caja cuadrilonga con dos cerraduras de resorte conteniendo veintiocho áretes, ejecutada en el establecimiento platería de don Joaquin Presmanes de esta vecindad la tarde del día de ayer, cuyos objetos se describen y son de las señas siguientes: unos con un pequeño brillante en el centro, otros con un trebol de chispitas diamante rosa, otros con un diamante en el centro y orla de perlas, otros con una perla sola en el centro; un par de diamantes rosa y una orla de esmalte negro; otro par de idem forma de brida con una perla colgante de esta, y otro par con una perla en el centro y al rededor chispas de diamante rosa, y todos, menos uno, da forma circular.

En referido sumario tengo acordado proceder á la busca, ocupacion y captura de cualquier persona en cuyo poder se encuentren las alhajas reseñadas, previniendo á los plateros y prestamistas que den parte en cuanto alguno se presente á ofrecer dichos objetos y procuren su detencion, bajo la responsabilidad que en otro caso pudiera alcanzarse.

Y para su publicidad por medio del Bole in oficial de la provincia se expide el presente.

Dado en Santander á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Vicente P. de Celis.—P. S. M., Genaro Perez.

DON VICENTE PEREZ DE CELIS.

Juez instructor del partido de Santander.

El día diez y ocho de Noviembre próximo, hora de las diez de la mañana, se subastarán en la sala audienzal de este Juzgado, Cuidado, número uno tercer piso, los bienes y efectos que á continuación se expresan:

- Un mostrador madera de pino, forrado de zinc en uno de sus frentes de cuatro metros de largo próximamente y estantería de la misma madera, tasado en treinta y siete pesetas. 37
- Cincuenta botellas negras de á cuartillo y medio cada una sin líquidos, tasadas en seis pesetas. 6
- Un cuarto arroba de almidón en paquetes, tasados en dos pesetas. 2
- Tres docenas de cajas de mariposas, tasadas en una peseta cincuenta centimos. 1 50
- Seis paquetes de vela de esperina, tasados en tres pesetas. 3
- Una gruesa de cartones de hilo negro y blanco, tasada en una peseta. 1
- Dos docenas mazos hilo de la Religiosa, tasados en una peseta. 1
- Una docena carretes de hilo blanco y negro pequeños, tasados en una peseta. 1
- Seis piezas cinta hiladillo, tasado en cuatro pesetas. 4
- Una libra de hilo en madejas largas, tasadas en dos pesetas cincuenta centimos. 2 50
- Dos docenas piezas cinta de lustre negra y blanca, tasadas en una peseta cincuenta centimos. 1 50
- Media arroba de arroz extranjero, tasado en dos pesetas veinticinco centimos. 2 25
- Id. id. de garbanzos pequeños, tasados en dos pesetas cincuenta centimos. 2 50
- Dos cántaras de vinagre, tasadas en diez pesetas. 10
- Cinco cántaras de caña industrial, tasadas en veinte pesetas. 20
- Id. id. de anisado común id. tasado en veinte pesetas. 20
- Una id. de vino tinto clarete, tasada en ocho pesetas. 8
- Tres medias pipas de á catorce á quince cántaras las que contienen el vinagre y aguardiente en quince pesetas. 15
- Una bascula de mostrador con pesas de dos libras abajo, tasada en cinco pesetas. 5
- Un depósito pequeño de hoja de lata con media arroba de aceite, tasado en siete pesetas. 7
- Otro id. con diez litros de petróleo, tasado en seis pesetas. 6
- Un platillo y medidas de medio litro y medio cuartillo, tasadas en una peseta. 1
- Tres docenas escobas de caña, tasadas en cinco pesetas. 5
- Una docena de sogas de esparto, tasadas en cuatro pesetas. 4
- Tres cuartos de arroba

- azúcar dorada de Manila, tasado en cuatro pesetas. 4
- Cincuenta pucheros de barro, tasados en tres pesetas. 3
- Media docena cazuelas de id. tasadas en cincuenta centimos. 50
- Una docena de botijos tasados en setenta y cinco centimos. 75
- Otra id. de platos del mismo barro, tasados en cincuenta centimos. 50
- Media id. de botellas de cerveza pequeñas, tasadas en una peseta cincuenta centimos. 1 50
- Media libra de ovillos de cuerda de bala, tasados en una peseta veinticinco centimos. 1 25
- Una id. de velas de sebo, tasadas en cincuenta centimos. 0 50
- Un cuarto de arroba jabón amarillo, tasado en una peseta cincuenta centimos. 1 50
- Dos libras galletas dulces, en cincuenta centimos. 0 50
- Cuatro mesas madera de pino con ocho bancos, tasado en veinte pesetas. 20
- Tres vasos de á cuartillo, tasados en una peseta. 1
- Cuatro id. de á medio id. tasados en una peseta. 1
- Dos copas para aguardiente, tasadas en cincuenta centimos. 50
- Cuatro medias para id. unapeseta. 1

Total pesetas. 203 75

Cuyos efectos pertenecen á don Maximino Crespo, industrial y vecino de esta ciudad y se sacan á remate para adjudicar al Estado el importe de la subasta y hacer entrega de él á la administración conforme se ordena en el artículo 535 de la ley Enjuiciamiento criminal, mediante no haber presentado en el término que se le fijó al rebelde Victoriano Merino por quien prestó fianza personal por la suma de tres mil pesetas para obtener la libertad provisional de este.

Dado en Santander á veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de su señoría, Wenceslao Torre.

Anuncios particulares

AVISO.

Los Sres. Secretarios de Ayuntamiento que se hallan en descubierta con la Administración de el BOLETIN OFICIAL por insercion de anuncios en el mismo, tendrán la bondad de remitir su importe en sellos de franqueo ó del modo que mejor les convenga.

INTERE ANTE A LOS GANADEROS.

En la imprenta donde se hace a tirada del *Boletín oficial*. Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folio dividido en dos partes que contiene la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cría, multiplicación y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander. El precio del libro es el de 50 centimos de peseta.

CARGAMENTO DE CEBADA SUPERIOR.

Ha llegado ya el vapor nombrado «Smeaton Tower» con sesenta mil fanegas, igual á la de Castilla, cuyo precio, llevando partida, muy arreglado. También hay á la venta gran existencia de maíz redondo, amarillo, superior, muy barato. Dirijase los pedidos en Santander don Leandro Hermosilla, Plazuela Principe, núm. 5.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz. MUELLE, 8.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREOS FRANCESES.

VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

WASHINGTON,

CAPITAN SERVANT, saldrá de Santander el 22 de Noviembre, DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

CANADÁ,

CAPITAN PADEL, saldrá de Santander el 27 de Noviembre, PARA COLON (SIN TRÁSBORDO) con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacífico.

EL VAPOR

SAINT AURENT,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Noviembre, PARA BURDEOS Y EL HAVRE admitiendo carga y pasajeros para estos puertos y con conocimiento directo para Nueva York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

SAINT GERMAIN,

saldrá de Santander el 29 de Noviembre, PARA SAINT NAZAIRE

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la HABANA. 25 pesos.
— VERACRUZ. 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á Paris.

Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitando previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander á D. Martin de Vial, Muelle.